



CHIGUAYANTE, 30 MAY 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°59/2013 de fecha 29 de Mayo del 2013; Ordenes de pedido interno N° 6257 de fecha 15 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social, que solicita la adquisición de dos cajas de dazolin de 30 comprimidos, Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 28 de Mayo de 2013 correspondiente al proveedor **QUILODRAN Y CIA LTDA. Rut. 85.547.200-7**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de dos cajas de dazolin de 30 comprimidos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de dos cajas de dazolin de 30 comprimidos, al proveedor **QUILODRAN Y CIA LTDA. Rut.85.547.200-7**, por un monto total \$143.980.- (ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta pesos) IVA incluido, correspondiente a las Ordenes de pedido interno N° 6257 de fecha 15 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

3°. Destínese la adquisición de dos cajas de dazolin de 30 comprimidos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario/Asistencia Social.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007, Asistencia Social para Personas Naturales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

Por orden del Sr. Alcalde:



SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/LDC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL

CHIGUAYANTE

RECIBIDO..... 30 MAY 2013 9:00
PROCEDENCIA..... VSV
FIRMA..... SURIBICA